

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, siete (07) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: LUIS ALBERTO CARDONA
DEMANDADO: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES - CREMIL
EXPEDIENTE: 11 001 33 35 026 2015 00302 00

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior en providencia del 22 de febrero de 2018 (folios 13 a 18 del cuaderno de segunda instancia), mediante la cual confirmó la sentencia proferida en audiencia por este Despacho el 21 de junio de 2016, adicionando el numeral séptimo (folios 122 a 124 y CD folio 138).

Por Secretaría, désele cumplimiento al numeral 3º de la providencia de segunda instancia.

Vista la solicitud del apoderado de la parte actora (folio 153) y por ser procedente de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 del C.G.P, por Secretaría expídase fotocopia autentica de la Sentencia de primera instancia proferida el 21 de junio de 2016 (fol. 122 a 124 y CD folio 138), de la Sentencia de segunda instancia dictada el 22 de febrero de 2018 (folios 13 a 18 del cuaderno de segunda instancia), con constancias de notificación y ejecutoria, además del poder otorgado por el demandante a la Dra. CARMEN LIGIA GÓMEZ LÓPEZ (fol. 1).

Frente a las fotocopias autenticas de la liquidación de costas procesales y del auto que las aprobó, advierte el Despacho que se pronunciará sobre dicha solicitud, una vez se surta el respectivo trámite.

NOTIFÍQUESE

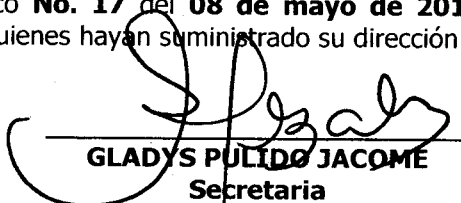

CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO

Juez



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico **No. 17** del **08 de mayo de 2018**, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.


GLADYS PULIDO JACOME
Secretaria